

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-0032900 que se encuentra pendiente de ordenar notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°673

Santiago de Cali, dieciseis (16) de noviembre de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente encuentra el despacho, que la apoderada judicial de la parte actora presenta escrito dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto N° 2583 del 05 de noviembre 2021, aportando la dirección de notificaciones de **ISABELLA HERNANDEZ LONDOÑO**, **ALEXANDER HERNANDEZ LONDOÑO** y **JHONATAHAN HERNANDEZ LONDOÑO** los cuales pueden ser notificados en isabellahernandezlom45@gmail.com, dado lo anterior se ordenara la notificación de los integrados conforme el decreto 806 de Junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, con respecto **ISABELLA HERNANDEZ LONDOÑO**, **ALEXANDER HERNANDEZ LONDOÑO** y **JHONATAHAN HERNANDEZ LONDOÑO**, para lo cual se le enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021

Oficio N° 2022

Señores:

ISABELLA HERNANDEZ LONDOÑO
ALEXANDER HERNANDEZ LONDOÑO
JHONATAHAN HERNANDEZ LONDOÑO
isbellahernandezlom45@gmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NANCY PATRICIA LONDOÑO MENESES
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD – 76001-31-05-003-2021-00329-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbac3ccee1d22ed54290bdf136fdb4ed1cf80d569d4d0f5f4b8987f8f71ae**
Documento generado en 17/11/2021 10:49:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>